

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAF-ATF-I-036-2021 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO.

OBJETO: LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHICO, REFUGIO, LA SONRISA Y NUEVA AMBALEMITA DEL MUNICIPIO DE HONDA".

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.549.160 expedida en Popayán, quien obra en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 02 al Contrato de interventoría **PAF-ATF-I-036-2021**, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de interventoría **PAF-ATF-I-036-2021**, cuyo objeto es "**LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHICO, REFUGIO, LA SONRISA Y NUEVA AMBALEMITA DEL MUNICIPIO DE HONDA"** el día treinta (30) de junio de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de Inicio del contrato, el día veintiocho (28) de julio de 2021.
3. Que por Acta de Suspensión No. 1 de fecha tres (3) de septiembre de 2021, se suspendió el contrato por el término de dos (2) meses, del tres (3) de septiembre al tres (3) de noviembre de 2021.
4. Que las partes suscribieron el Otrosí No. 1 el día tres (3) de noviembre de 2021, por cual se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas del contrato por el término de treinta (30) días calendario contados a partir del día tres (3) de noviembre de 2021.
5. *Una vez notificado por parte del contratista de obra, el municipio de Honda desde el pasado mes de diciembre de 2021, se dispuso en la tarea de realizar la consecución del permiso de ocupación de cauce para la intervención de la quebrada Zaperoco y Guasimal, en cumplimiento a la CLUSULA SEGUNDA del convenio 304 de 2017 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: "(...) 6.2 Durante la etapa contractual: En caso que durante la ejecución contractual se advierta la necesidad de obtener permisos, predios, servidumbres, licencias, y/o*



## OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAF-ATF-I-036-2021 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO.

autorizaciones adicionales a las inicialmente contempladas en el proyecto estructurado por el MUNICIPIO. FINDETER le comunicará esta situación debiendo el municipio pronunciarse dentro de los veinte (20) días calendario siguientes."

Producto de lo anterior desde el pasado 11 de marzo de 2022 se radicó con toda la documentación requerida por el Corporación ambiental la solicitud de permiso de ocupación de cauce para el caño guasimal.

Acto seguido, debido a las inundaciones que viene sufriendo el barrio Nueva Ambalemita en los momentos que existen precipitaciones, el municipio de Honda adelantó un comité de gestión de riesgo, con el cual a través de una mesa de trabajo en la que también participaron el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y Findeter, el municipio solicitó la priorización del inicio de la ejecución del alcantarillado pluvial del sector en mención teniendo en cuenta el riesgo de inundación que se viene presentando.

Con base en la solicitud del municipio, el pasado martes 17 de mayo de 2022, se realizó una mesa de trabajo en las instalaciones de CORTOLIMA, en la ciudad de Ibagué, la cual contó con la participación de Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Findeter y Cortolima, con el fin de exponer la urgente necesidad de la obtención del permiso de ocupación de cauce para el sector de nueva ambalemita y con esto, apresurar la expedición de la resolución de aprobación del mencionado permiso que se encuentra en trámite. Mediante esta mesa, la funcionaria de Cortolima expuso los tramites que llevarían a obtener la mencionada resolución de aprobación, encontrando un plazo de alrededor de 40 días para obtenerla.

De esta manera, considerando la solicitud del municipio de Honda y las gestiones adelantadas ante la corporación ambiental, mediante una mesa de trabajo, en conjunto con el contratista de obra, interventoría y Findeter se definió iniciar la construcción del alcantarillado pluvial del sector de nueva ambalemita, y una vez recibida la aprobación del permiso se construirá la estructura de descarga.

6. Que el contratista de obra CONSORCIO AHV 2021, mediante comunicación No. CTO-AHV-2021-65 de fecha trece (13) de mayo de 2022, solicita la prórroga al contrato por el término de dos (2) meses "Respetuosa y atentamente, procedo en calidad de representante legal del Consorcio AHV 2021, a solicitar se tenga en cuenta las consideraciones realizadas y en virtud de ello, se acceda a la petición que a continuación se expone: Primero. Prórroga al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-028-2021, por un periodo de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del último plazo establecido en el contrato de obra siempre y cuando se solucionen de manera definitiva los inconvenientes expuestos. Lo anterior con el fin de realizar las actividades faltantes y culminar a satisfacción el objeto contractual."
7. Que el Interventor del contrato FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO, mediante comunicación de fecha dieciocho (18) de mayo de 2022, revisó y avaló la solicitud de prórroga al contrato de obra y solicitó a su vez la prórroga al contrato de interventoría i por un término de dos (2) meses, con base en lo siguiente: 1- Que luego de ejecutado la actividad de revisión de los estudios y diseños presentados para la ejecución del proyecto, se identificó la necesidad de ajustar a la realidad de la zona las obras para el Alcantarillado Pluvia proyectadas para el Barrio El Chico. 2- Que debido a que el Alcantarillado Pluvial proyectado para el Barrio Nuevo Ambalemita no contaba con el respectivo permiso de ocupación de Cauce, para la construcción de la descarga del alcantarillado pluvial. 3- Que se requirió del balance del presupuesto a ejecutar para las actividades identificadas durante el proceso de localización y replanteo de la obra. 4- Que la obra inicio la ejecución de las actividades durante el mes de diciembre de 2021, tiempo en el que socialmente no fue aceptado la intervención de algunas



## OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAF-ATF-I-036-2021 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO.

vías y por lo que, toco reprogramar la obra para el mes de enero de 2022; posteriormente, entro la temporada de lluvias las cuales han disminuido el rendimiento de ejecución de la misma.

Se considera prudente y viable la solicitud de prórroga por un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la terminación actual del contrato.

Por otro lado, y con la necesidad de continuar con el cumplimiento de las obligaciones del INTERVENTOR, las cuales están encaminadas a controlar, exigir, absolver, acompañar, y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obra, se requiere la prórroga del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-036-2021, por un plazo igual a dos (2) meses, a partir de la fecha de la finalización del mismo; plazo en el cual, la interventoría realizará un ajuste del personal en obra y no requerirá de recursos adicionales.”.

8. Que el Supervisor del contrato mediante concepto de fecha dieciocho (18) de mayo de 2022, estudió y recomendó al Comité Técnico laprorroga a los contratos de obra N° PAF-ATF-O-028-2021 y de interventoría N° PAF-ATF-I-036- 2021 por el plazo de dos (2) meses “Una vez revisada la comunicación remitida por el interventor FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO mediante la cual se aprobó la solicitud del contratista de obra de prórroga por dos (2) meses al contrato y solicitó la prórroga de dos (2) meses para esta interventoría, considerando este plazo como necesario para la finalización del proyecto, más específicamente el sector de nueva ambalemita pluvial Esta Supervisión conceptúa favorablemente la solicitud y recomienda al comité técnico la aprobación de prórroga a los contratos de obra N° PAF-ATF-O-028-2021 y de interventoría N° PAF-ATF-I-036- 2021 por el plazo de dos (2) meses, a partir del vencimiento de los contratos. La prórroga solicitada, no genera necesidad de recursos adicionales al contrato de interventoría debido al ajuste realizado a las dedicaciones de los profesionales y auxiliares asignados al contrato”..
9. El Comité Técnico en sesión virtual del veinte (20) de mayo de 2022, tal y como consta en el Acta No. 317 (Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015), estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario aprobar la de prórroga a las condiciones suspensivas de los contratos de obra e interventoría por un término de treinta (30) días, la prórroga al contrato de interventoría PAF-ATF-I-036- 2021, por un término de dos (2) meses.
10. El Comité Fiduciario en sesión virtual ordinaria del veinticuatro (24) de mayo de 2022, tal y como consta en el Acta No. 380, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la Prórroga por el término de dos (02) meses para el contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-036-2021 e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
11. Que la cláusula VIGÉSIMO CUARTA “MODIFICACIONES CONTRACTUALES”, establece que: “El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en el tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato.”

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.-** Prorrogar el plazo del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-036-2021 por el término de dos (2) meses y hasta el veintiocho (28) de septiembre de 2022.



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAF-ATF-I-036-2021 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO.**

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo del contrato de interventoría No. **PAF-ATF-I-004-2018** será de once (11) meses.

**PARÁGRAFO:** LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.

**CLÁUSULA SEGUNDA-** La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

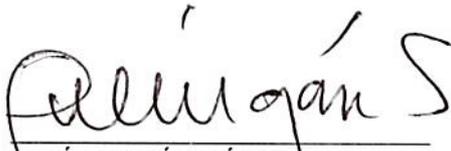
**CLÁUSULA TERCERA.-** EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**CLÁUSULA CUARTA.-** LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato interventoría **PAF-ATF-I-036-2021**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**CLÁUSULA QUINTA.-** El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día veinticinco (25) de mayo de 2022.

CONTRATANTE,



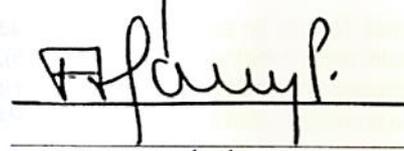
JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como  
administradora y vocera del PATRIMONIO  
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA  
TÉCNICA - FINDETER

CARLOS ALFREDO  
ARIAS ORDÓNEZ

CONTRATISTA,



FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO

Contratista.

